

Momentos estelares de la catalogación en el cincuentenario de los Principios de París

[\[Versió catalana\]](#)

ASSUMPCIÓ ESTIVILL RIUS 
Facultat de Biblioteconomia i Documentació
Universitat de Barcelona
estivill@ub.edu

Opciones

 Imprimir  Recomantar  Citació  Estadístiques  <meta />  Similars

Resumen [\[Abstract\]](#) [\[Resum\]](#)

Objetivos. Dar una visión histórica de la evolución de la catalogación desde finales del siglo XIX, cuando aparecen los primeros códigos personales e institucionales, antecedentes directos de los actuales, hasta el día de hoy. Prestar atención sobre todo a los acuerdos internacionales que han facilitado el intercambio de datos bibliográficos y también al desarrollo de servicios bibliográficos, de catálogos colectivos y de consorcios. Presentar la situación actual en la que el entorno angloamericano está a punto de implementar una nueva normativa catalográfica que, probablemente, se convertirá en internacional, y en la que la Library of Congress está trabajando en la puesta en marcha de una nueva estructura bibliográfica que se adapte mejor a las necesidades del presente y del futuro.

Metodología. Análisis de las situaciones, los acuerdos y las acciones que han promovido la evolución de las normas, el desarrollo de formatos, y el reforzamiento de la teoría en la que se apoyan normas y formatos.

Resultados. A lo largo de las diversas etapas analizadas, los cambios catalográficos han sido consecuencia de nuevos marcos teóricos, de cambios tecnológicos y también de presiones económicas y de la necesidad de racionalizar los procesos. Ahora se dan todas estas circunstancias: unos principios teóricos que se han desarrollado en los últimos años y unos modelos conceptuales que ayudan a perfilar el universo bibliográfico, una tecnología que ha avanzado mucho desde los años sesenta cuando se concibió el formato MARC, la necesidad de capturar datos bibliográficos de procedencia diversa y con más agilidad, etc. Todo ello ha impulsado los cambios que se están forjando desde los años noventa del siglo pasado. Sin embargo, el momento presente es una etapa de transición y no será hasta dentro de unos años que se podrá evaluar si la generación actual ha sabido hacer tan buen trabajo y tan perdurable como la que lideró los cambios de los años sesenta y setenta.

1 Introducción

El origen de las páginas que siguen es una exposición que tuvo lugar en la Facultat de Biblioteconomia i Documentació de la Universitat de Barcelona en diciembre de 2011. Su propósito era conmemorar el cincuentenario de los Principios de París (1961), un documento que puso las bases para normalizar la catalogación con la aprobación de unos acuerdos internacionales que fueron el punto de partida de una colaboración internacional que, a lo largo de los años, y a menudo por iniciativa de la Sección de Catalogación de la International Federation of Library Associations and Institutions (IFLA), se ha manifestado extensa e intensa: el programa ISBD, el programa del Control Bibliográfico Universal, la International MARC Network, los tesauros, las listas y las directrices para la normalización de diversas categorías de puntos de acceso, las directrices para el establecimiento de registros de autoridad, los modelos conceptuales FRBR, FRAD y FRSAD y una segunda tanda de Principios de Catalogación que se publicó en 2009.

De todo ello, y también de la tradición catalográfica angloamericana —que ha impulsado muchos de los proyectos de la IFLA y que es hacia donde está convergiendo la catalogación de muchos países (reglas, concreciones, formatos)—, trata este trabajo que es deliberadamente divulgativo. Parte de los textos de la exposición mencionada anteriormente y los amplía en algunos puntos, sobre todo en los que se

refieren a los desarrollos actuales.

2 La protohistoria de la catalogación moderna

Cataloging is an art, not a science. No rules can take the place of experience and good judgment, but some of the results of experience may be best indicated by rules. (Cutter, 1904, p. 6).

La catalogación, tal como la conocemos hoy, tiene sus antecedentes en el siglo XIX. Entre las primeras fuentes de la tradición catalográfica moderna destacan las *Rules for the compilation of the catalogue* del British Museum (1841), que es el primer código británico y la más completa de las normas publicadas hasta ese momento —se organizaba en 91 reglas. Sir Anthony Panizzi, a quien se conoce como *príncipe de los bibliotecarios*, fue su principal impulsor y uno de los redactores.

A partir de la segunda mitad del siglo se empiezan a publicar directrices para la elaboración de catálogos que anticipan algunas de las tendencias posteriores. En este sentido destaca la obra de Charles Coffin Jewett, bibliotecario de la Smithsonian Institution, *On the construction of catalogues of libraries, and of a general catalogue; and their publication by means of separate, stereotyped titles* (Washington, Smithsonian Institution, 1852), que es un claro antecedente de la ISBD al poner el énfasis en la parte descriptiva del registro bibliográfico. La idea de Jewett era que estas descripciones se pudieran duplicar mecánicamente; también preconizaba la creación de una biblioteca nacional que compilara un catálogo colectivo de los fondos de las bibliotecas públicas de los Estados Unidos (London, 1980).

Por su parte, Charles A. Cutter es el autor de las *Rules for a printed dictionary catalogue* (1875), que poco después se adaptaron al cada vez más popular catálogo de fichas con el título *Rules for a dictionary catalog* (1889, 1891, 1904). Para Cutter, la catalogación es todavía un arte que se inspira mucho en la experiencia y en el buen juicio del catalogador, pero para que esto pueda ser así y, además, pueda dar resultados coherentes, sus reglas son las primeras que parten de unos principios teóricos: los objetivos del catálogo. Y fueron tan sólidos, estos objetivos, que se han mantenido hasta el día de hoy como el referente teórico más importante de la catalogación descriptiva.

Tras una serie de reglas de la American Library Association (ALA) y la Library Association (LA) que tienen un impacto reducido, en 1908 se publica el primer código angloamericano, en dos versiones diferenciadas: *Catalog rules: author and title entries*, para la comunidad de los Estados Unidos, y *Cataloguing rules: author and title entries* para la británica. Habrá que esperar hasta 1967 para que se reanude la cooperación entre estos dos países en materia de catalogación.

Fuera del ámbito angloamericano, con el cambio de siglo también se empiezan a diseñar códigos nacionales de catalogación, como las *Instruktionen für die alphabetischen Kataloge der preussischen Bibliotheken* de 1899. Estas instrucciones, conocidas como *instrucciones prusianas*, dejaron una fuerte huella en diversos códigos europeos, como las propias *Instrucciones para la redacción de los catálogos en las bibliotecas públicas del Estado* (1902), que se consideran el primer código formal español —aunque el país disponía de reglas de catalogación más o menos elaboradas desde la segunda mitad del siglo XVIII (Escolano Rodríguez, 2005, p. 5). Por su parte, las *Norme per il catalogo degli stampati* de la Biblioteca Apostolica Vaticana o *normas vaticanas* (1931) representaron un esfuerzo de síntesis y de actualización de la práctica norteamericana¹ y, a partir de su publicación, ejercieron una influencia notoria en las reediciones de algunos códigos nacionales europeos.

A lo largo de los años se han ido haciendo compilaciones de aquellos textos que han representado un antes y un después en materia de catalogación, o que han abierto nuevas perspectivas, o se han preguntado los porqué. Olding (1966), Carpenter y Svenonius (1985) y Svenonius (1989) son los editores de antologías de trabajos de autores que, desde el siglo XIX y hasta casi ahora mismo, han hecho aportaciones al progreso de la catalogación y de los catálogos.

3 Las primeras crisis

Much of library science and library administration is not at all scientific. Over a period of years good administrators have developed a body of sound practice and this is that can be called Library Science. Perhaps there has been a minimum of theory and a maximum of common sense in developing this body of sound practice, and it may be that there are certain losses in minimizing the role of theory. (Osborn, 1941, p. 395).

Hacia inicios de los años cuarenta, la catalogación ya no era considerada un arte, y el término *library science* había ido desplazando términos más modestos, como *library economy* o *library service*, que habían sido habituales en el pasado para designar las técnicas y los servicios bibliotecarios. Sin

embargo, Osborn considera que la Biblioteconomía es, en general, una práctica, una técnica, y subraya que le falta un cuerpo teórico en el que basarse, y eso mismo pasa también con la catalogación. En su artículo "The crisis in cataloging", el autor argumenta que la catalogación se ha ido diluyendo en cuatro grandes teorías que no tienen un punto de confluencia: la legalista, la perfeccionista, la bibliográfica y la pragmática.

A lo largo de la primera mitad del siglo xx, la normalización de la catalogación no avanzó demasiado. Por un lado, las condiciones políticas y económicas del período —las dos guerras mundiales, las crisis económicas y la inestabilidad política de los años de entreguerras— no favorecieron la continuidad de la cooperación que había dado como resultado las reglas de la ALA y de la LA de 1909. Por otro, los códigos de la ALA de los años cuarenta eran una acumulación de reglas que habían perdido de vista los principios teóricos. De hecho, el código de la ALA de 1941, *A.L.A. catalog rules: author and title entries*, provocó el artículo de Osborn sobre la crisis de la catalogación, y en la opinión de Michael Gorman (2010, p. 2, 3) el código de la ALA de 1949, *A.L.A. cataloging rules for author and title entries*, es "the worst cataloging code ever published and promulgated by respectable library organizations"; el autor tampoco tiene palabras amables para las reglas de la Library of Congress (LC) que complementaban las de la ALA, las *Rules for descriptive cataloging in the Library of Congress* (1949).

Así pues, era urgente recuperar la teoría y fortalecerla para diseñar unos códigos de catalogación más coherentes, que no se limitaran a ser un conglomerado de reglas para casos concretos.

4 Los primeros Principios

Are all these rules necessary? Are all the complexities inevitable? Is there an underlying design which gives our codes unity and purpose?. (Lubetzky, 1953, p. 1).

Fue de la mano de Seymour Lubetzky que la catalogación y los códigos en que se basa retornaron a unos principios teóricos, los de Cutter, simplificados en algunos aspectos y renovados con la inclusión del concepto *obra*, que es central a la función agrupadora del catálogo. Autor de varios textos teóricos, Lubetzky tuvo diversos cargos en la Library of Congress, desde donde trabajó en la revisión de algunos de los códigos de los años cuarenta. En los últimos años de su vida profesional se dedicó a la docencia. La poesía que le dedicó Elaine Svenonius (2000) con motivo de su centenario (vivió 104 años) resume la tarea, las ideas y la humanidad del personaje. Lubetzky tiene una entrada principal entre los más grandes: "In the catalog of those who are truly great // He's the main entry —let's celebrate!".

El 1961 es una buena añada para la catalogación. Por un lado, ese año tuvo lugar la International Conference on Cataloguing Principles (ICCP) que, organizada por la Sección de Catalogación de la IFLA, reunió a delegados de 53 países. Era la primera vez que se llegaba a acuerdos internacionales en materia de catalogación que incluían tanto aspectos relativos a los objetivos y las funciones del catálogo —en los que la influencia de Lubetzky era muy notoria— como a su organización. Por otro lado, en el 1961 se inicia una larga historia de colaboración y de normalización internacionales.

La declaración de principios aprobada en el ICCP, conocida como Principios de París, tuvo consecuencias inmediatas, ya que los códigos nacionales de catalogación que se fueron publicando en los años siguientes suscribieron los Principios, y con ello compartían, al menos, un marco teórico, y prescribían una organización similar del catálogo. Las *Instrucciones para la redacción del catálogo alfabético de autores y obras anónimas en las bibliotecas públicas del Estado* (1964) es el primer código de catalogación que se adhiere a los Principios de París. En 1967 lo hacen las *Anglo-American catalog[ui]ng rules*, con la edición de las cuales se retoma la colaboración angloamericana iniciada en 1909. Sin embargo, como en aquella primera iniciativa, en 1967 tampoco hay un acuerdo unánime en todas las reglas y, como consecuencia, se publican dos textos separados, destinados a las comunidades respectivas, con diferencias importantes.

5 El milagro del MARC

MARC miracle. From the beginning, Avram displayed an unyielding commitment to standards. She was not content simply to develop a structure for machine-readable cataloguing; she had the vision to realize that if the structure were to be accepted by the library world, it should be a standard. (Rather; Wiggins, 1989, p. 856).

En noviembre de 1966 se ponía en marcha, bajo el liderazgo de Henriette Avram, el MARC Pilot Project. La iniciativa era el resultado de un estudio de la LC que recomendaba comenzar la automatización de la biblioteca por el proceso de catalogación. Dos años después, el formato MARC II (MARC de MACHine

Readable Cataloging) se convertía en operativo, y en marzo de 1969 la LC iniciaba el MARC Distribution Service, complemento del Card Distribution Service creado en 1902, que comenzó distribuyendo un millar de registros semanales en soporte de cinta magnética a las bibliotecas suscriptoras del servicio.

A partir de 1968 se inicia la publicación de los distintos manuales del formato: libros, publicaciones seriadas, mapas, películas cinematográficas, manuscritos, música impresa y grabaciones sonoras. En 1976 ve la luz la primera versión del formato de autoridades y en 1984 se publica el formato de fondos y localizaciones.

Ciertamente, si el formato MARC tuvo una gran aceptación desde el primer momento fue, en parte, porque su estructura se aprobó como norma nacional (ANSI Z39.2, 1971) y poco después se convertía en un estándar internacional (ISO 2709, 1973). El hecho de que uno de los grandes servicios bibliográficos —OCLC—, fundado en 1967 como una pequeña red regional de bibliotecas, adoptara el formato desde el inicio y demostrara así las ventajas de la normalización para compartir e intercambiar registros bibliográficos, le dio también un gran impulso y contribuyó a su expansión, sobre todo porque en poco tiempo OCLC se convirtió en una red nacional y se extendió rápidamente a otros países.

En 1970 se ponía en marcha el UKMARC para la producción de la *British national bibliography* y hacia la mitad de la década habían aparecido varios formatos MARC de carácter nacional, como el CANMARC, el IBERMARC o, posteriormente, el CATMARC. La existencia de tantas versiones del formato dificultaba el intercambio internacional de registros bibliográficos. Con el objetivo de superar este obstáculo, la IFLA desarrolló el formato UNIMARC (1977), que iba a servir de formato de intercambio, para traducir registros de un formato nacional a otro. Y si bien esta idea fue más teórica que práctica, la existencia de un formato internacional promovió su adopción por una serie de países que no tenían los recursos para enzarsarse en el desarrollo de un formato nacional propio.

Desde la armonización del formato americano y el canadiense en 1999, que dio como resultado el MARC 21, han sido muchos los países que han ido abandonando los formatos nacionales respectivos para adoptar esta última versión del formato original. La convergencia hacia MARC 21 facilita aún más el intercambio de registros, evita que las bibliotecas nacionales tengan que trabajar en la actualización del formato propio, y asegura la transición hacia formatos futuros. Desde los años 90 la LC ha puesto a disposición de los interesados una versión del formato MARC en el lenguaje XML (MARC XML) que asegura el funcionamiento del viejo formato en entornos web, ha desarrollado el esquema MODS (Metadata Object Description Standard), marcado con XML, para aplicaciones bibliotecarias de repositorios digitales, y ahora mismo está estudiando el desarrollo de un sustituto de MARC 21.

MARC, ¿un milagro? Quizá más bien el producto de una mente estructurada, la de Henriette Avram, que supo diseñar un instrumento perdurable en un entorno de cambio constante. Cuando dentro de unos años el formato MARC se retire de la vida pública, habrá hecho un servicio excelente a la comunidad bibliotecaria y seguro que tendrá una muerte muy digna.

6 Todo sea por la causa de normalizar la catalogación

The concept of the International Standard Bibliographic Description has now endured for more than 30 years and has proved to be IFLA's most successful effort at promoting the cause of cataloging standardization. (Byrum, 2004, p. 1).

Otro prodigio de la catalogación, el programa ISBD, fue el corolario de un segundo congreso internacional —el International Meeting of Cataloguing Experts (IMCE)—, también organizado por la IFLA, que continuaba la tarea iniciada por el ICCP. El IMCE tuvo lugar en Copenhague en 1969; pretendía examinar hasta qué punto era factible normalizar la parte descriptiva del registro. Si los Principios de París versaban sobre los objetivos del catálogo, su estructura y los distintos tipos de entradas, ahora se trataba de llegar a acuerdos para normalizar el bloque descriptivo del registro.

Dos hechos fueron decisivos en la organización del IMCE y en la puesta en marcha del programa ISBD. Por un lado, a finales de los años sesenta la LC ya tenía bastante práctica con el formato MARC como para valorar las ventajas de esta herramienta para la copia y el intercambio de información bibliográfica, sobre todo si el contenido del registro alcanzaba un buen nivel de normalización. Por otro, la propia experiencia de la LC con el *National Program for Acquisitions and Cataloging* le había demostrado que podía aprovechar, en buena parte, los registros de las bibliografías nacionales de otros países para su propio catálogo.

Después de que un estudio comparativo de ocho bibliografías nacionales, elaborado por Michael Gorman, demostrara la viabilidad de normalizar la descripción bibliográfica, la IFLA designó un primer grupo de trabajo encargado de elaborar el primer texto ISBD: la *International standard bibliographic description for monographic publications* o ISBD(M), que vio la luz en 1971. En 1974 se publicaba la

primera versión normalizada del texto anterior, y en 1977 salía la ISBD(G), el esquema general que debían seguir las ISBD especializadas que se publicarían a partir de ese momento: ISBD(S), ISBD(NBM) y ISBD(CM) (1977); ISBD(M) (1978); ISBD(A) y ISBD(PM) (1980), y ISBD(CF) (1990) —conocida como ISBD(ER) a partir de la segunda edición (1997).

En el congreso de la IFLA de Bruselas de 1977 se decidió que los textos ISBD tendrían una vida de cinco años, tras los cuales serían revisados. La primera tanda de revisiones se llevó a cabo a partir de 1987, cuando se fueron publicando las ediciones revisadas de todos los textos ISBD. Tras un periodo de inactividad motivado por la redacción del informe *Functional requirements for bibliographic records* (FRBR), en 2002 se publicaba la ISBD(CR) que sustituía a la ISBD(S) y algunos otros textos se adaptaban al registro bibliográfico básico recomendado en el informe FRBR. En 2011 se publicó una ISBD consolidada, que recogía en un solo texto las instrucciones para la descripción de los diversos tipos de materiales y que sustituía a los textos especializados.

Que normalizar la descripción bibliográfica era una tarea factible y deseada lo demostraron sobradamente las traducciones a muchas lenguas que pronto estuvieron disponibles. Las numerosas bibliografías nacionales que adoptaron el estándar y los códigos de catalogación que lo integraron en las reglas fueron otras muestras de la necesidad y utilidad del proyecto.

La primera traducción del texto de la ISBD(M), todavía en la primera versión o borrador no normalizado, fue la española, que corrió a cargo de Isabel Fonseca. Pronto hubo traducciones al francés, al italiano, al chino y al árabe entre muchas otras lenguas, tanto del primer texto de la norma como de los otros textos. A partir de 1982 se fueron publicando las traducciones catalanas de las ISBD, a cargo del desaparecido Institut Català de Bibliografia (ICB).²

A lo largo de sus años de vida, el ICB trabajó para proporcionar herramientas que ayudaran a normalizar el proceso de catalogación en Cataluña. Esta tarea había sido bastante abandonada, en los últimos cuarenta años, por parte de los organismos que deberían haber tenido una cierta responsabilidad en la materia. Ahora era inaplazable ponerse manos a la obra en esta cuestión si las bibliotecas catalanas, aprovechando que había una nueva coyuntura política, se querían poner al día e iniciar el proceso de automatización de sus procesos. Y así fue, poco a poco. Posteriormente, a partir de los años noventa, la Biblioteca de Catalunya fue la encargada de publicar las revisiones de los textos ISBD. Actualmente, y desde hace varios años, estas traducciones vuelven a estar atascadas. Es cierto que la traducción catalana de las *Anglo-American cataloguing rules* está al día, pero, al menos sobre el papel, muchas bibliotecas aún usan las antiguas ISBD para elaborar la parte descriptiva del registro.³

7 Pidamos lo imposible: el Control Bibliográfico Universal

[...] many parts of the UBC system existed before that name was invented. For posteriority it should be noted that when the Library of Congress [...] made the first announcement of its Shared Cataloging Program at the IFLA General Council in The Hague, in 1966, it was a Unesco official, Carlos V. Penna, who exclaimed "but this is universal bibliographic control". (Herman Liebaers citado en: Anderson, 1974).

El control bibliográfico universal era una antigua aspiración de bibliógrafos y bibliotecarios que se materializó en una propuesta concreta de la IFLA, de inicio de los años setenta, que tenía el objetivo de establecer un sistema internacional, con el apoyo de la UNESCO, para el control y el intercambio de la información bibliográfica. Finalmente fue la IFLA quien promovió este programa con el nombre de Control Bibliográfico Universal (CBU) y, a corto plazo, lo fusionó con el International MARC Programme: el intercambio de datos bibliográficos se tenía que hacer, principalmente, en formato legible por ordenador y por medio de la incipiente red MARC. El Universal Bibliographic Control International MARC Programme (UBCIMP) fue primero un programa de la IFLA y posteriormente se convirtió en una de las actividades centrales del organismo.

La idea básica del CBU es que las bibliotecas nacionales son las responsables de hacer el registro catalográfico más completo posible de todas las publicaciones del país (incluidos todos los formatos y soportes) y han de intercambiar sus registros con los que producen las otras bibliotecas nacionales. Asimismo, cada biblioteca nacional es responsable de hacer llegar a las bibliotecas del propio país los registros bibliográficos que requieran. Con un sistema de este tipo, que tiene un nivel nacional y otro internacional, la catalogación se optimizará de tal manera que, idealmente, cada recurso sólo se catalogará una vez y para siempre. Y si se controla la producción bibliográfica, es sobre todo para darle acceso, así es que, poco después, la IFLA diseñó un programa complementario, el Universal Availability of Publications (UAP) o Disponibilidad Universal de Publicaciones. Obviamente, las ISBD y el formato MARC, eran componentes clave del CBU, un concepto muy bien pensado e ingenioso que nunca ha dejado de ser una entelequia.

A raíz de los dos congresos internacionales de los años sesenta, y del éxito de las convocatorias y de los acuerdos alcanzados —los Principios de París y la puesta en marcha del programa ISBD—, la Sección de Catalogación de la IFLA entró en una etapa muy productiva y normalizadora. En paralelo con la elaboración de los textos ISBD, fue publicando una serie de trabajos que han sido fundamentales en las tareas de catalogación: *Names of persons* (1963), *Anonymous classics* (1964), *Names of states* (1964), las versiones definitivas de las cuales se publican en los años setenta junto con otras herramientas similares, como la *List of uniform headings for higher legislative and ministerial bodies in European countries* (1975) o la *List of uniform titles for liturgical works of the Latin rites of the Catholic Church* (1975).⁴ Por su relevancia en el trabajo de autoridades, también cabe destacar las *Guidelines for authority and reference entries* (1984) —posteriormente, *Guidelines for authority records and references* (2001)— y las *Guidelines for subject authority and reference entries* (1993), que partiendo de la experiencia del formato MARC de autoridades, establecen el contenido y la estructura de los registros de autoridades. Algunos de estos textos han sido traducidos al catalán y al español.

8 Las AACR2, un código prácticamente internacional

[...] a truly Anglo-American code for use in all English-speaking countries and, as it turned out, far beyond. (Gorman, 2011, p. 194).

En marzo de 1974, poco después de la publicación de las *Anglo-American cataloguing rules* de 1967, se crea el Joint Steering Committee for Revision of AACR (JSC). No habían pasado muchos años de la publicación de las normas, pero tenían el problema que se presentaban en dos textos diferentes y, por otra parte, en el ámbito internacional se había puesto en marcha el programa ISBD, lo que hacía recomendable adaptar el código para integrar la nueva normativa de descripción. Así pues, además de corregir las divergencias entre el texto británico y el americano y llegar a un código unificado y consensuado, el JSC se marcó los siguientes objetivos a la hora de llevar a cabo la revisión del texto de 1967: mantener la conformidad con los Principios de París; tener en cuenta los desarrollos del procesamiento por ordenador de los datos bibliográficos; incorporar la ISBD(M) en los capítulos sobre la descripción de materiales bibliotecarios, y tratar los materiales no-libro de manera equitativa.

Y es cierto que la existencia de la edición de 1974 de la ISBD(M), que nacía con vocación internacional, tuvo una influencia en la revisión de las AACR, pero no lo es menos que el JSC tuvo un papel fundamental en la dirección que emprendió el desarrollo de los distintos textos ISBD, ya que fue este comité quien vio la necesidad de tener un esquema general —la ISBD(G)— que guiara la estructura de todas las ISBD especializadas y que permitiera a los editores de las AACR2 desarrollar unas reglas de descripción coherentes para todos los tipos de materiales.

La segunda edición de las *Anglo-American cataloguing rules* (AACR2) —en un solo texto y con el acuerdo de adoptar la grafía británica de algunas palabras— se publicó en 1978. Adoptaba la ISBD en todos los capítulos de descripción. De hecho, se trataba más bien de un código totalmente nuevo y no tanto de una segunda edición, ya que las diferencias con las AACR de 1967 eran notorias. Se estructuraba en dos partes bien organizadas y diferenciadas: una primera dedicada a la descripción, con un capítulo general que incluía las reglas generales de descripción y capítulos específicos para cada tipo de material, y una segunda parte con las reglas relativas a los puntos de acceso, su selección y sus formas. También era una normativa más internacional que la de 1967, ya que Canadá se había sumado a la alianza catalográfica, y a principio de los años ochenta lo haría Australia.

Tras la edición de 1978, de las AACR2 se han publicado ediciones revisadas del código en 1988, 1998 y 2002. Entre cada una de estas ediciones se han ido publicando revisiones y enmiendas sueltas a reglas concretas. Las últimas actualizaciones son de 2005, de poco después de que se decidiera desarrollar una nueva normativa —*RDA: resource description and access*— destinada a sustituir a las AACR, y que se ha ido retrasando mucho más de lo que era previsible.

Michael Gorman, uno de los editores de las AACR2, es autor de *The concise AACR2* (4th ed. 2005), una edición abreviada del código que se ha ido publicando en paralelo a la versión oficial completa. Gorman también es el autor de "The most concise AACR2", un ejercicio de síntesis que reduce toda la normativa a dos reglas y dos subreglas —menos de una página de texto.⁵ El capítulo "The Anglo-American cataloguing rules" de sus memorias, *Broken pieces* (2011), ilustra muy vivamente el desarrollo de las reglas y toda la "guerra" que se desarrolló a su alrededor (*war of AACR2*). Y es que a lo largo de los años la catalogación ha sido objeto de crisis, y también de todo tipo de trifulcas; sus chispas pueden encender grandes fuegos.

Las AACR2 nacían con una vocación internacional que se limitaba a los países de habla inglesa o quizá menos, ya que Australia no se sumó al proyecto hasta después de que se hubiera publicado la edición de 1978. Sin embargo, pronto hubo traducciones al francés (1980) y al español (1983), destinadas respectivamente a Canadá y a la América Latina, y progresivamente han sido muchos los países que las

han adoptadas como código nacional.

De las diversas ediciones de las AACR2 se han hecho traducciones a veinticuatro lenguas, dieciséis de las cuales aún tienen los derechos vigentes. En el caso de Cataluña, el Institut Català de Bibliografia adoptó las AACR2 hacia el inicio de los años ochenta para redactar la *Bibliografia nacional de Catalunya*, y poco a poco las fueron adoptando también el resto de bibliotecas catalanas. Sin embargo, no hubo una traducción catalana de la normativa hasta 1996. En 2008 se publicó una nueva traducción de la edición original de 2002 con las actualizaciones hasta 2005.

A partir de las traducciones a tantas lenguas, la influencia de las AACR2 ha llegado muy lejos, hasta el punto que, si bien sigue siendo un código angloamericano en su concepción, en cuanto a la aplicación se puede considerar del todo internacional. También ha ejercido influencias indirectas que han resultado en el acercamiento de algunos códigos nacionales al código angloamericano, o con su adaptación, hasta hacer compatibles las normativas involucradas en un porcentaje muy alto de instrucciones. En este caso estaban las *Reglas de catalogación* españolas, que actualmente han quedado bastante obsoletas, ya que la última revisión es de 1999. De hecho, esta es una de las razones que ha movido a muchos países a adoptar directamente las AACR2: aprovechar una herramienta ya creada y sistemática que asegura una unidad de criterios y una actualización continuada. Son pocos los servicios bibliográficos nacionales que tienen los recursos suficientes para mantener actualizados las reglas de catalogación y los formatos.

9 Regreso a los Principios

[...] the objective of this Seminar is to go back to basics: to examine the purpose and nature of bibliographic records and the range of needs that they can realistically be expected to meet and to consider alternative ways of meeting those needs in a cost-effective and co-operative manner. (*Seminar...*, 1992, p. 2).

A finales de los años ochenta era obvio que el control bibliográfico universal no era realizable. En el Seminar on Bibliographic Records, que tuvo lugar en Estocolmo en 1992 organizado por la IFLA, se hizo un primer análisis de las funciones del registro bibliográfico: era necesario abaratar su coste y ampliar la cooperación para elaborar aquellos registros (bibliotecas, editores, distribuidores...). Entre las resoluciones del seminario destaca una que ha tenido repercusiones en los últimos desarrollos catalográficos: encargar un estudio que definiera los requisitos funcionales de los registros bibliográficos en relación a las necesidades de los usuarios y a los diversos soportes.

El resultado de esta resolución fue el informe *Functional requirements for bibliographic records* (FRBR, 1998) llevado a cabo por un grupo de trabajo de la Sección de Catalogación de la IFLA entre 1992 y 1997. El documento tiene dos partes bien diferenciadas: el análisis de los requisitos funcionales del registro bibliográfico siguiendo el modelo de análisis entidad/relación, y la recomendación de un registro nacional básico que cumpla las funciones necesarias para satisfacer las necesidades principales de sus usuarios. Para llevar a cabo el análisis del registro, el estudio identifica las entidades básicas del modelo (*obra, expresión, manifestación, ítem, persona, entidad corporativa, concepto, objeto, acontecimiento y lugar*), y define los atributos o características de cada una de las entidades y las relaciones que establecen entre ellas. De hecho, a partir de la aplicación del modelo entidad/relación al análisis del registro bibliográfico se pretendía determinar aquellos atributos y aquellas relaciones que son más relevantes en cada una de las supuestas tareas que el usuario realiza en el catálogo (encontrar, identificar, seleccionar y obtener); es de la evaluación de esta relevancia de donde deriva el registro nacional básico. Inicialmente, pues, el estudio no pretendía, al menos de manera explícita, ser el punto de partida de la revisión de la normativa catalográfica, como después ha sucedido.

El modelo FRBR, que deriva del informe, se ha complementado con dos modelos más: FRAD (*Functional requirements for authority data*, 2009) y FRSAD (*Functional requirements for subject authority data*, 2011). De los textos FRBR y FRAD hay traducciones en catalán y español en versión electrónica; el modelo FRSAD está traducido al español.

Cuarenta años después de los Principios de París, era evidente que los recursos que coleccionan las bibliotecas se habían diversificado y que la tecnología del catálogo de fichas vigente en aquel momento había pasado a otra vida. Por ello, la Sección de Catalogación de la IFLA decidió que era necesario actualizar aquel documento. La tarea se llevó a cabo en una serie de reuniones que tuvieron lugar entre 2003 y 2007 en varios países. La *Declaración internacional de principios de catalogación*, que se publicó en 2009, tiene en cuenta las entidades de los modelos FRBR y FRAD, adopta las tareas del usuario de FRBR como objetivos del catálogo, y recomienda el estándar ISBD para la descripción.

10 Y los códigos del futuro, ¿cómo serán? ¿Serán más internacionales?

RDA is designed for use in an international context. (*RDA: resource description & acces*, 2011, 0.11.1)

En los años noventa del siglo pasado, se empezaron a oír voces que reclamaban una revisión a fondo de las AACR2, y fue con el objetivo de discutir esta cuestión que el JSC for Revision of AACR convocó, y preparó con esmero, la International Conference on the Principles and Future Development of AACR, que tuvo lugar en Toronto en octubre de 1997. De la reunión surgieron una serie de recomendaciones a corto y medio plazo, a consecuencia de las cuales se iniciaron una serie de trabajos para estudiar a fondo algunas de las cuestiones controvertidas, como el concepto de serialidad, los principios en los que se asienta el código y su estructura, o el conflicto entre contenido y continente y su relación con el elemento "designación general de material" y los tipos de material considerados en la primera parte de las reglas.

Algunos de los trabajos realizados por encargo del JSC, ya se pudieron integrar en la revisión de las AACR2 de 2002. Así, por ejemplo, el capítulo 12, que ahora se ampliaba para incluir todos los recursos continuados —las publicaciones seriadas y también los recursos integrantes—, era el resultado de los trabajos y las propuestas de Jane Hiron y de Crystal Graham sobre el concepto de serialidad.⁶ Sin embargo, la revisión tenía que ir más a fondo y, por ello, en 2004 se puso en marcha un nuevo proceso de revisión con la idea de desarrollar un nuevo texto, que inicialmente se denominaba AACR3, que quería ser un paso hacia adelante lo suficientemente profundo para considerar que no se trataba de una simple revisión como las que se habían llevado a cabo desde 1978, pero que mantenía una cierta continuidad con unas normas que ya habían celebrado las bodas de plata. Dentro de este proceso, en 2005 se produce una ruptura cuando el JSC opta por desarrollar un código nuevo que no se presenta como continuista, la *Resource description & access: RDA*.

Tras varios borradores y vacilaciones en la organización de las reglas y en la estructura general del código, finalmente la normativa comenzó a tomar forma con la decisión de aproximarla a los modelos FRBR y FRAD de la IFLA. La RDA se organiza en dos grandes partes que ya no tratan, como en el caso de las AACR2, de descripción y de acceso respectivamente, sino de atributos y de relaciones. En la primera parte se dan las directrices e instrucciones para anotar los atributos de obras, expresiones, manifestaciones e ítems, de personas, familias y entidades corporativas, y de conceptos, objetos, acontecimientos y lugares —de momento, los capítulos relativos a conceptos, objetos y acontecimientos están vacíos de contenido. La segunda parte incluye las directrices e instrucciones sobre la expresión de relaciones: las relaciones primarias entre obra, expresión, manifestación e ítem; las relaciones de personas, familias y entidades corporativas con la obra, la expresión, la manifestación y el ítem con el que se asocian; las relaciones entre la materia y la obra —otro capítulo que tampoco tiene contenido—; las relaciones entre obras, expresiones, manifestaciones e ítems; las relaciones entre personas, familias y entidades corporativas, y las relaciones entre conceptos, objetos, acontecimientos y lugares —que, una vez más, no están definidas.

No es objetivo de este artículo entrar en el análisis de las características de la RDA, pero sí que hay que subrayar la nueva organización y el énfasis que se pone en la expresión de relaciones como rasgos distintivos del código. Asimismo, también destaca el hecho de que sea un estándar de contenido y no de presentación o de visualización de los datos, así, el esquema ISBD no se integra en el texto de la normativa, sino que se da, como posible modelo para presentar los datos en catálogos, en uno de los apéndices. También es una novedad el hecho de que, por primera vez, el código incorpore instrucciones sobre la anotación de datos de autoridad. Y si se ha tenido en mano la versión impresa de la RDA a buen seguro que lo que de entrada ha llamado más la atención son sus dimensiones: un total de 1.096 páginas (37 capítulos organizados en 10 secciones, 13 apéndices y un glosario). Sin embargo, estos datos hablan más de la complejidad de la normativa que de la exhaustividad de los registros que pueden resultar de su aplicación. Las reglas son muy prolijas, y en manos de uno de aquellos catalogadores que Osborn denomina *perfeccionistas*, pueden originar registros desmesurados, pero también es cierto que los elementos básicos son bastante limitados y que facilitan una aplicación más pragmática de las normas de lo que se podría pensar a primera vista.

¿Un código internacional? Depende de cómo se interprete. La RDA se basa en los *Principios internacionales de catalogación* aprobados en 2009; como se ha apuntado, se estructura en torno a las entidades, los atributos y las relaciones representadas en los modelos FRBR y FRAD de la IFLA, y las tareas que el usuario hace con los datos bibliográficos y de autoridad, según aquellos modelos y principios, constituyen el primer objetivo del código. La adscripción a los principios y directrices internacionales es una buena fórmula de internacionalización, que ya se encontraba en las AACR2 que, además, eran fieles a la normativa ISBD.

También es internacional en el sentido que se ha desarrollado con la idea de que, según se expone en el folleto explicativo de las reglas, se pueda traducir a otros idiomas y que las instrucciones se puedan ajustar a las necesidades locales.⁷ En este sentido las AACR2 también han sido un código internacional

con numerosas traducciones y algunas adaptaciones. Pero ahora la idea es diferente. Las AACR2 eran un código cerrado que daba relativamente pocas opciones a la hora de aplicarlo, salvo los niveles de descripción que facilitaban la elaboración de registros más o menos exhaustivos —unos niveles que, por otra parte, estaban bien delimitados. La RDA, en cambio, plantea la internacionalización de manera mucho más abierta y flexible a base de permitir muchas opciones, muchas adiciones opcionales y de dar instrucciones alternativas, de manera que cualquier organismo que use las reglas pueda definir las políticas propias a base de concretar todas las opciones que quedan abiertas o terminar de especificar los elementos que deben incluirse en las descripciones. La *RDA toolkit*, la herramienta web que gestiona la versión electrónica de la RDA, facilita la introducción de políticas locales, y actualmente ya integra las concreciones de la LC, las *Library of Congress policy statements*. Ahora bien, esta manera de entender la internacionalización de las reglas tiene dos lecturas: por un lado, al ser un código tan flexible, tiene mucho potencial para que lo adopten países que habían vivido al margen de la influencia catalográfica angloamericana, ya que podrán adaptarlo con facilidad a la propia tradición catalográfica; por otro, la internacionalización dificultará la copia de registros, ya que las políticas locales, de consorcios o nacionales pueden ser muy divergentes, y por eso la copia y el intercambio de registros exigirán una revisión/edición esmerada.⁸ Es decir, más internacionalización significa en este caso menos posibilidades de copiar o compartir catalogación, a no ser que también se compartan políticas y que los catálogos usen la misma lengua.

La RDA no es plenamente internacional en cuanto a su elaboración, ya que en el JSC, que es el organismo responsable de las reglas, sólo están representadas las bibliotecas nacionales y las asociaciones profesionales de los países del área angloamericana —los Estados Unidos, Canadá, el Reino Unido y Australia. Sin embargo, en la revisión del último borrador de la RDA, que se llevó a cabo a finales de 2008 e inicios de 2009, se invitó a la comunidad internacional a comentar el texto. Y dadas las respuestas recibidas, aunque fueran muy críticas, se puede decir que la normativa ha suscitado el interés de muchos países usuarios potenciales del código. Algunos de estos países ya son usuarios de las AACR2 y, por lo tanto, continuarán probablemente en la órbita angloamericana; pero también hay otros países, como Francia o España, que hasta ahora han tenido su propia normativa, que están considerando seriamente la adopción de la RDA. Una muestra de las expectativas suscitadas por el código es la formación del European RDA Interest Group (EURIG), que tuvo una primera reunión en agosto de 2010 y que se ha formalizado en noviembre de 2011. El EURIG es el resultado de conversaciones informales entre bibliotecas nacionales europeas interesadas en el desarrollo, la traducción y la puesta en marcha de la RDA; su objetivo principal es promover los intereses profesionales comunes de los usuarios de la RDA y de sus usuarios potenciales.⁹ De los documentos que hay en el sitio web del grupo se deduce que la Bibliothèque nationale de France tiene un papel destacado; también se adivina una cierta pretensión a actuar como grupo de influencia o de presión ante el JSC.

La RDA se presenta como diseñada para el entorno digital, adaptable a la estructura de bases de datos —de hecho, los modelos FRBR y FRAD, en los que se basa, parten del modelo entidad/relación usado en el diseño de bases de datos relacionales—, e independiente del formato de codificación. Actualmente, la mayoría de los sistemas de gestión bibliotecaria están basados en el formato MARC, lo que representa un inconveniente a la hora de obtener todos los beneficios de la RDA; primero porque está pensada para una arquitectura más ágil y flexible de base de datos y después porque el formato tiene una secuencia de campos y subcampos que no tiene nada que ver en cómo se estructuran las reglas en la RDA: elementos que son contiguos en el formato MARC 21 responden a instrucciones en capítulos muy alejados de las reglas en función de que se consideren atributos de la obra/expresión o de la manifestación. Probablemente la renovación del formato era una cuestión más urgente que la actualización de las reglas, pero no ha sido hasta comprobar que los beneficios que pueden derivarse de la aplicación de la RDA no serán efectivos si su implementación no va acompañada de la renovación de MARC 21 o de la puesta en marcha de un nuevo sistema de codificación, que la LC ha decidido estudiar la transición de MARC 21 a una alternativa que facilite sacar un rendimiento máximo de las tecnologías web y que al mismo tiempo preserve la integridad de los millones de registros existentes y el intercambio de datos que tan efectivo ha sido a lo largo de más de cuarenta años. En mayo de 2011 la LC inició la Bibliographic Framework Transition Initiative con el objetivo de estudiar esta nueva estructura bibliográfica que, como explica Sally McCallum, estará basada en los principios de los datos enlazados y el uso de las especificaciones del Resource Description Framework (RDF) del World Wide Web Consortium.¹⁰

A lo largo de todos estos años de desarrollo la RDA ha ido recibiendo críticas muy duras a los diversos borradores y también al texto definitivo, hasta el punto que las tres bibliotecas nacionales de los Estados Unidos decidieron llevar a cabo un test sobre su aplicabilidad y posponer la implementación del código hasta el 2013. De los resultados del test y de las recomendaciones y conclusiones del comité que lo ha coordinado, se deduce que la RDA no despierta ni entusiasmos ni pasiones, pero también se entiende que no hay marcha atrás.¹¹ A finales de febrero de 2012, la LC hizo público su plan de formación sobre la RDA dirigido a los catalogadores de la biblioteca, y también ha anunciado que, coincidiendo con el fin de la formación, la aplicación de la RDA se hará efectiva el 31 de marzo de 2013; es decir, si no surgen imprevistos, a partir de esta fecha todos los registros nuevos que se introduzcan en el catálogo se

elaborarán con la RDA. Y creo que es un dato que no debe ponerse en nota a pie de página, sino bien destacado, que la media de formación prevista para el personal de la LC que actualmente cataloga con AACR2 es de cuarenta horas, una información que evidencia la envergadura del cambio y también el coste económico que supondrá sólo la formación; a este gasto habrá que añadir, entre otras cuestiones, los costes de las licencias de uso de la *RDA toolkit*, de la conversión de los registros existentes, de la elaboración de concreciones y otra documentación mucho más necesaria que con las AACR2, de la adaptación de los sistemas de gestión y, a medio plazo, del cambio de sistema o de la migración a nuevas versiones de los sistemas existentes adaptadas al formato que se desarrolle.

Con el tiempo se podrá evaluar si la RDA y sus complementos (formato, sistemas, etc.) logran los objetivos de abaratar la catalogación y simplificarla, y de ser un texto adaptado a la descripción de los recursos digitales y apto para sacar todo el provecho de la tecnología del momento, o si con su aplicación se produce la catástrofe anunciada por Michael Gorman (2007). De momento, pues, el lugar que la RDA podría ocupar en el futuro en la vitrina de los momentos estelares de la catalogación está señalado con un interrogante.

11 Los efectos colaterales

The immediate objective of automation will be to solve the pressing problems that face research libraries, among which are problems of bibliographic organization and control. In the long run, however, the most significant effect of automation will be the focusing of the services of the library on the individual user for the optimal satisfaction of his research needs. (Gilbert W. King [et al.] citado en: *Automation...*, 1963, p. 2-3).

Las palabras anteriores, de 1963, son casi proféticas. La automatización, hecha posible gracias a la existencia del formato, y sobre todo a la normalización, ayudó a solucionar la presión y los problemas derivados de la necesidad de un control bibliográfico puntual. Ciertamente, la convergencia de estos avances aceleró los procesos de catalogación con la producción de cintas magnéticas de registros MARC y de las fichas que se podían derivar de aquellos registros y que iban destinadas a alimentar los catálogos manuales que predominaron hasta finales de los años ochenta.

Y pronto llegaron los primeros servicios que ofrecían las *bibliographic utilities* (o servicios bibliográficos), como la OCLC, la Washington Library Network, la Research Library Network o UTLAS, que a partir de una base de datos cooperativa de registros MARC vendían, a sus suscriptores, catalogación por copia, la consulta de la base de datos central y, progresivamente, servicios de préstamo interbibliotecario, entre otras prestaciones. Con el tiempo, los servicios se multiplicaron y sólo hay que echar un vistazo a la web de OCLC para ver la gran cantidad de bases de datos que gestiona y todos los proyectos innovadores que tiene en marcha. Ya en los años noventa surgieron los consorcios de bibliotecas, como el Consorci de Biblioteques Universitàries de Catalunya (CBUC), para potenciar la creación de catálogos colectivos de los fondos de las bibliotecas consorciadas. Era una manera de mejorar los servicios y, a medio plazo, potenciar otros nuevos: adquisiciones consorciadas de revistas y bases de datos electrónicas, creación de repositorios digitales, proyectos de digitalización y de creación de colecciones digitales, etc. Y tampoco se puede pasar por alto que iniciativas como el Program for Cooperative Cataloging y sus subprogramas BIBCO, NACO, SACO y CONSER, liderados por la LC y con una proyección internacional, no habrían sido posibles sin los avances catalográficos de los años sesenta y setenta.

A medida que los ordenadores fueron siendo más potentes, las bibliotecas desarrollaron sistemas locales para automatizar sus procesos, y también se empezaron a comercializar los primeros sistemas de gestión bibliotecaria. Hacia finales de los años ochenta muchas bibliotecas universitarias y públicas de América del Norte y de algunos países europeos, empezaban a disponer de catálogos en línea. En Cataluña el proceso se iniciaba el año 1989, con el proyecto de automatización de la Xarxa de Biblioteques Populares de la Diputació de Barcelona —aunque, desde inicios de la década existían sistemas locales basados en el formato MARC, como el que se utilizaba para gestionar la *Bibliografia nacional de Catalunya*, que poco después fue conocido como SICAB.

Y entretanto los catálogos en línea irrumpían con fuerza en los espacios bibliotecarios, iban desapareciendo los viejos catálogos de fichas. Algunos autores fueron muy críticos con la pérdida que representaba para la investigación la sustitución del catálogo de fichas por el catálogo automatizado.¹² Sin embargo, a la larga, y dada la potencia del catálogo en línea para la recuperación, y la riqueza de fondos que ofrecen los catálogos colectivos, todo el mundo ha superado felizmente aquel trauma. Y es que gracias al formato MARC, a la descripción ISBD y a las AACR2, los catalogadores y los catálogos han tenido una lengua común, y hablar la misma lengua es básico para la comunicación —en este caso, la comunicación de registros bibliográficos y de autoridades.

Ciertamente, las crisis de la catalogación continúan, y también sus guerras. Pero ojalá que las herramientas del futuro sean tan perdurables y útiles como lo han sido las del pasado reciente y no

rompan esa comunicació entre catàlegs y catalogadors que tan buenos resultados ha dado hasta el día de hoy.

Bibliografía

Anderson, Dorothy (1974). *Universal Bibliographic Control: a long term policy, a plan for action*. Pullach: Verlag Dokumentation.

Automation and the Library of Congress: a survey sponsored by the Council on library Resources (1963). Washington: Library of Congress.

A brief history of AACR: early English language cataloguing codes (2011). Joint Steering Committee for Development of RDA. <<http://www.rda-jsc.org/history.html>>. [Consulta: 29/02/2012].

Byrum, John D. (2004). "IFLA's ISBD programme: purpose, process, and prospects". <<http://archive.ifa.org/imeicc2/pdf/papers-byrum.pdf>>. [Consulta: 16/02/2012].

Carpenter, Michael; Svenonius, Elaine (ed.) (1985). *Foundations of cataloging: a sourcebook*. Littleton, Colorado: Libraries Unlimited.

Cutter, Charles A. (1904). *Rules for a dictionary catalog*. 4th ed. rewritten. Washington: Government Printing Office. <<http://catalog.hathitrust.org/Record/001162739>>. [Consulta: 16/02/2012].

Escolano Rodríguez, Elena (2005). "Principios internacionales y las Reglas de catalogación". En: *Principios Internacionales de Catalogación: I Congreso sobre Principios Internacionales de Catalogación: influencia y panorama europeo*. Madrid: Biblioteca Nacional de España. <<http://www.bne.es/es/Servicios/NormasEstandares/DocumentosProfesionales/PrincipiosInternacionalesDeCatalogacion/>>. [Consulta: 14/02/2012].

Estivill Rius, Assumpció (2011). "Resource description and access, RDA: un nuevo retraso para preparar mejor el cambio". *El profesional de la información*, vol. 20, nº 6 (noviembre-diciembre), p. 694-700. <<http://dx.doi.org/10.3145/epi.2011.nov.15>>. [Consulta: 29/02/2012].

Gorman, Michael (2000). "From card catalogues to WebPACs: celebrating cataloguing in the 20th century". En: *Bicentennial Conference on Bibliographic Control for the New Millennium*. Washington: Library of Congress, 2000. <http://www.loc.gov/catdir/bibcontrol/gorman_paper.html>. [Consulta: 27/02/2012].

— (2007). "RDA: imminent debacle". *American libraries*, vol. 38, no. 11, p. 64-65. <<http://www.slc.bc.ca/rda1007.pdf>>. [Consulta: 17/02/2012].

— (2010). "Technical services: past, present, future". En: *ALISE Annual Conference (2010). Program of the ALISE Technical Services Education SIG at the ALISE Annual Conference in Boston, Mass., January 15, 2010*. Vídeo de la presentació de M. Gorman i transcripció a: <http://www.ecu.edu/cs-educ/lib/ALISE_2010.cfm>. [Consulta: 17/02/2012].

— (2011). *Broken pieces: a library life, 1941-1978*. Chicago: American Library Association.

International Conference on the Principles and Future Development of AACR (1997). *The principles and future of AACR: proceedings of the International Conference on the Principles and Future Development of AACR: Toronto, Ontario, Canada, October 23-25, 1997*. Ottawa: Canadian Library Association, 1998. Una primera versió dels treballs presentats al congrés estan disponibles a: <<http://www.rda-jsc.org/intlconf1.html>>. [Consulta: 29/02/2011].

London, Gertrude (1980). "The place and role of bibliographic description in general and individual catalogues: a historical analysis". *Libri*, vol. 30, no. 4 (October), p. 253-284.

Lubetzky, Seymour (1953). *Cataloging rules and principles*. Washington: Processing Department, Library of Congress.

Olding, R. K. (ed.) (1966). *Readings in library cataloguing*. Melbourne: F.W. Cheshire.

Osborn, Andrew D. (1941). "The crisis in cataloging", *The library quarterly*, vol. 11, no. 4 (October), p. 393-411.

Rather, Lucia J.; Wiggins, Beacher (1989). "Henriette D. Avram: close-up on the career of a towering figure in library automation and bibliographic control", *American libraries*, vol. 20, no. 9 (October), p. 855-861.

Seminar on Bibliographic Records (1992). München: Saur.

Svenonius, Elaine (2000). "Seymour Lubetzky the Man". En: Connell, Tschera Harkness; Maxwell, Robert L. (ed). *The future of cataloging: insights from the Lubetzky Symposium*. Chicago: American Library Association.

<http://www.ala.org/ala/mgrps/divs/alcts/resources/ano/v15/n1/ano15n1_evts_lubetzkyrec.cfm>. [Consulta: 14/02/2012].

Svenonius, Elaine (ed.) (1989). *The conceptual foundations of descriptive cataloging*. San Diego: Academic Press.

Fecha de recepción: 01/03/2012. Fecha de aceptación: 27/05/2012.

Notas

¹ En el prólogo de la traducción inglesa se menciona que el código es "[...] the most complete statement of American cataloging practice". Citado por Gorman (2000).

² Véase la lista de traducciones de las antiguas ISBD, reemplazadas por la ISBD consolidada, en la dirección siguiente: <<http://archive.ifla.org/VI/3/nd1/isbdtran.htm>>. [Consulta: 29/02/2012].

³ Por ejemplo, en las *Pautes de catalogació del CCUC*, las concreciones a las AACR2 sólo de refieren a la segunda parte del código, y se corresponden con las *Concrecions a les AACR2 (Part II, Encapçalaments, títols uniformes, referències)* de la Biblioteca de Catalunya (2008-). En la misma página del CCUC se incluyen enlaces a concreciones a las diversas ISBD. Por su lado, la Biblioteca de Catalunya, en el apartado "*Publicacions tècniques*" de su página web, lista las concreciones impresas que en su momento elaboró para la ISBD(A), la ISBD(M) y la ISBD(S) y las concreciones a la segunda parte de las AACR2, mencionadas anteriormente. En la Comissió Assessora de Catalogació, que desde 1998 es el órgano consultivo de la Biblioteca de Catalunya en materia de catalogación, se ha hablado en diversas ocasiones de la necesidad de adoptar las AACR2 para la elaboración del registro completo, pero esta decisión ha quedado pendiente. Puesto que actualmente hay un posible cambio de normativa en el horizonte, probablemente no es el momento más adecuado para adoptar la primera parte de descripción de las AACR2; ello se hubiera tenido que producir en 1996, cuando se publicó la traducción catalana de las AACR2.

⁴ En 1996 se publicó una edición actualizada de *Names of persons* que se puede consultar en formato PDF en la dirección: <http://archive.ifla.org/VII/s13/pubs/NamesOfPersons_1996.pdf>. [Consulta: 29/02/2012]. La última actualización de *Anonymous classics* es de 2004; está publicada en la dirección siguiente: <<http://archive.ifla.org/VII/s13/pubs/AnonymousClassics2004.pdf>>. [Consulta: 29/02/2012].

⁵ "The most concise AACR2" se publicaron en *American libraries*, vol. 12, no. 8 (September 1981), p. 499. También están reproducidas en: Carpenter, Michael; Svenonius, Elaine (ed.). *Foundations of cataloging: a sourcebook*. Littleton: Libraries Unlimited, 1985, p. 234-238.

⁶ El grupo de la IFLA que trabajaba en la revisión de la ISBD(S) también se benefició de estos trabajos, ya que hubo mucha comunicación entre la comunidad de las AACR y la de la ISBD mientras tuvo lugar la revisión de los textos relativos a las publicaciones seriadas y a otros recursos continuados. Gracias a los contactos y al consenso conseguido, el capítulo 12 de las AACR2 de 2002 y la ISBD(CR) —que era el resultado de la revisión de la ISBD(S)— fueron textos totalmente compatibles.

⁷ *RDA: resource description & acces*. <<http://www.rda-jsc.org/docs/rdabrochureJanuary2010.pdf>>. [Consulta: 29/02/2012].

⁸ El uso nulo, o muy limitado, de abreviaturas que prescribe la RDA, es otro aspecto que puede limitar la copia de registros, ya que obligará a revisar datos que estábamos acostumbrados a aceptar de manera automática, como los que figuran en el área de la descripción física.

⁹ Véase información sobre el EURIG y los documentos que publica en: <<http://www.slainte.org.uk/eurig/>>. [Consulta: 29/02/2012].

¹⁰ *Bibliographic Framework Transition Initiative: update forum ALA Midwinter Meeting, Dallas, Texas, January 22, 2012: meeting summary*. Washington: Library of Congress, 2012. <<http://www.loc.gov/marc/transition/news/minutes-alamw-2012.html>>. [Consulta: 29/02/2012].

¹¹ Véase el informe final y las recomendaciones del *U.S. RDA Test Coordinating Committee en la dirección*: <<http://www.loc.gov/bibliographic-future/rda/>>. [Consulta: 29/02/2012]. Estivill (2011) resume y comenta los

resultados del test.

¹² El artículo "Discards" de [Nicholson Baker](#), que se publicó en la revista *New Yorker* en abril de 1994 inició un gran debate, que llegó a la opinión pública, sobre la pérdida que podía representar la destrucción de los catálogos manuales que eran substituidos por catálogos automatizados.

Facultat de Biblioteconomia i Documentació
Universitat de Barcelona
Barcelona, junio de 2012
<http://www.ub.edu/biblio> •  [Comentaris](#)

[Recomanar](#) • [Citació](#) • [Estadístiques](#) • [Metadades](#)
Els textos publicats a *BiD* estan subjectes a una llicència de [Creative Commons](#)
[Política de privadesa](#)
[UB](#) • [Facultat](#) • [BiD](#)

